

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Anteproyectos y estudio de impacto ambiental
de «nuevas infraestructuras para la depuración de vertidos
de aguas residuales de la ciudad de Toledo»**

Por resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 23 de marzo de 2010 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1 de 2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se ha acordado someter a información pública los anteproyectos y el Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la actuación del epígrafe.

En cumplimiento de dicha resolución se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar el proyecto de las obras en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, avenida de Portugal, número 81, o en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 25, cuarta planta, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las obras para la depuración de vertidos de la ciudad de Toledo fueron encomendadas a la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., mediante Convenio de Gestión Directa autorizado por el Consejo de Ministros el 8 de mayo de 2009.

Las actuaciones del Plan Integral de Mejora de la Calidad del Río Tajo fueron declaradas de interés general por la Ley 11 de 2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto de «nuevas infraestructuras para la depuración de vertidos de aguas residuales de la ciudad de Toledo» está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental tramitado conforme a lo previsto en los apartados 5 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1 de 2008, de 11 de enero, y figurando como Órgano Sustantivo y Ambiental el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y como Promotor Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.

Las obras contempladas en la actuación consisten en la construcción de una nueva estación de tratamiento de aguas residuales (EDAR) en un nuevo emplazamiento aguas debajo de la instalación existente. También se incluyen en esta actuación la ejecución del colector necesario para la conducción de los vertidos desde la EDAR existente hasta la nueva ubicación, así como un tanque de tormentas para regulación de las avenidas pluviales y el emisario de salida de la nueva EDAR. El proceso de tratamiento consiste en un proceso de fangos activos con pretratamiento, decantación primaria y proceso biológico. El tratamiento de fangos incluye espesamiento, deshidratación y estabilización de los fangos mediante digestión anaerobia. Se contempla también el aprovechamiento del biogás producido para la cogeneración de energía para aprovechamiento propio. Se ha proyectado además, para una parte del caudal tratado, un sistema de tratamiento terciario para mejora de la calidad de las aguas y posibilitar una reutilización en usos internos de la planta, así como para futuro empleo en riego de parques y jardines.

La actuación se sitúa en el término municipal de Toledo, al oeste de la población, a unos 8.600 metros del casco urbano en línea recta. El agua residual llega a la planta desde la EDAR de lavaderos existente, mediante un colector a ejecutar de longitud 7.200 metros que discurre sensiblemente paralelo al río Tajo, manteniendo una pendiente constante de 0,15 por 100. Las aguas depuradas se vierten al mismo río Tajo.

Las obras, a los efectos de su definición y contratación, se han desglosado en dos anteproyectos independientes denominados «tanque de tormentas y emisario a la nueva EDAR de Estiviel» y «E.D.A.R. de Estiviel», siendo el Estudio de Impacto Ambiental unitario para el conjunto de actuaciones.

Madrid 25 de marzo de 2010.—El Presidente, José María Macías Márquez.

N.º I.-3646